

## **Declaración Conjunta sobre Energía nuclear**

Foz de Iguazú 30/11/1985

José Sarney (Brasil), Raúl Alfonsín (Argentina)

### **DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE POLÍTICA NUCLEAR**

El Presidente de la República Argentina, Doctor Raúl Alfonsín, y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Doctor José Sarney, luego de conversaciones mantenidas en Puerto Iguazú, Argentina, y en Foz de Iguazú, Brasil, del 29 al 30 de noviembre de 1985,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ciencia y tecnología nucleares revisten un valor trascendente en la vida de todo país moderno para impulsar significativamente su desarrollo social y económico;

Que ambos países se han empeñado con esfuerzo durante largos años, en la investigación y en el estudio de la aplicación con fines pacíficos de la energía nuclear; y que ello les ha requerido ingentes inversiones para alcanzar un nivel apreciable de conocimiento que les da acceso en la actualidad a la posibilidad de beneficiar a sus respectivos pueblos con los adelantos que derivan del empleo pacífico de la energía nuclear;

Que la cooperación entre la Argentina y el Brasil constituirá un multiplicador de los beneficios que recíprocamente pueden obtener del uso pacífico de la energía nuclear; y que permitirá a los dos países enfrentar en mejores condiciones las crecientes dificultades encontradas en el suministro internacional de equipos y materiales nucleares;

Que dicha cooperación ha de estar abierta a todos los países latinoamericanos que se encuentren interesados en participar de ella,

#### **REITERAN:**

1. Su compromiso de desarrollar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos;
2. Su propósito de cooperar estrechamente en todos los campos de la aplicación pacífica de la energía nuclear y de complementarse en los aspectos que recíprocamente estimen conveniente acordar;
3. Su anhelo de que esta cooperación sea extendida a los otros países latinoamericanos que tengan los mismos objetivos,

#### **DECLARAN:**

Su decisión de establecer un grupo de trabajo conjunto bajo la responsabilidad de las cancillerías argentina y brasileña, integrado por representantes de las respectivas comisiones y empresas nucleares, para el fomento de las relaciones entre los dos países en esa área, la promoción de su desarrollo tecnológico nuclear y la creación de mecanismos que aseguren los superiores intereses de la paz, la seguridad y el desarrollo de la región, sin perjuicio de los aspectos técnicos de la cooperación nuclear, que continuarán siendo regidos por los instrumentos vigentes.

De acuerdo a los objetivos arriba mencionados, los dos presidentes instruyeron a las respectivas cancillerías para que convoquen a una reunión del grupo de trabajo en un plazo de 120 días, para examinar los procedimientos que conduzcan a la implementación de la presente declaración.